

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Especial de Hacienda de Asturias sobre expedientes de investigación sobre inmuebles sitos en Villarin, Concejo de Somiedo (Asturias).

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 21 de junio de 2001, se ha acordado la apertura de expedientes de investigación sobre la propiedad de los inmueble sitos en Villarin, Concejo de Somiedo (Asturias), que seguidamente se relacionan, para determinar si corresponden al Estado los derechos que la vigente Ley de Patrimonio del Estado, y su Reglamento, atribuyen al mismo en relación con los inmuebles que estuviesen vacantes y sin dueño conocido, así como los detentados o poseídos sin título.

Quienes se consideren afectados por dichos expedientes de investigación, pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación Especial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Somiedo (Asturias), acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Inmuebles objeto de los expedientes:

Urbano.—Casa-palacio con sus jardines, huerta, panera y fábrica eléctrica anexos, con referencia catastral L005007.

Rústicos, con referencia catastral parcela: 712, 723, 737 y 746, del polígono 11; parcelas 43, 77, 78, 87, 309, 328, 329, 343 y 968 del polígono 15, y parcelas 1, 5, 10, 18, 19, 99, 112, 130, 137 y 356 del polígono 16.

Oviedo, 22 de junio de 2001.—El Delegado especial de Asturias, Emilio Menéndez Gómez.—38.908.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 29 de mayo de 2001 del Ministro de Fomento, con firma delegada en el Secretario de Estado de Infraestructuras, por la que se aprueban los expedientes de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo de clave EI4-CR-21 denominado «Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, del punto kilométrico 150 al 173. Tramo: Variante de Puertollano».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública cumple con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988,

de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI4-CR-21, seleccionando como la solución más favorable la denominada «Alternativa C», desde el punto kilométrico 5 + 800 hasta el final del trazado. Desde el punto kilométrico 0 + 000 al 5 + 800, junto con el ramal de acceso a Puertollano, se estará a lo indicado en la aprobación definitiva del estudio informativo EI1-CR-23, y su documento complementario.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental establecidas en la Resolución de 4 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 2000.

Toledo, 29 de junio de 2001.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, P. D. (Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), Benigno Blanco Rodríguez.—39.144.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Miño en Tui. Saneamiento general de la cuenca del río Louro. Término municipal Tui (Pontevedra)».

Las obras de saneamiento del río Louro (Pontevedra), se hallan incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Medio Ambiente, y gozan por lo tanto de la declaración de utilidad pública, habiendo sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de julio de 2000, fue aprobado técnica y definitivamente el «Proyecto de colector interceptor general del río Miño en Tui» cuyas obras se hallan incluidas entre las de saneamiento general de la cuenca del río Louro, siéndoles por tanto de aplicación la normativa establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tui, el próximo día 29 de agosto de 2001, de diecisiete a diecinueve horas.

Al citado acto deberán concurrir los afectados personalmente o bien representados por persona

con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

El expediente podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Porriño, así como en el local habilitado a estos efectos en Porriño (calle Antonio Palacios, número 15, entreplanta), y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2).

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.026.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de colector interceptor general de Porriño. Saneamiento general de la cuenca del río Louro. Término municipal Porriño (Pontevedra)».

Las obras de saneamiento del río Louro (Pontevedra), se hallan incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Medio Ambiente, y gozan por lo tanto de la declaración de utilidad pública, habiendo sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 7 de febrero de 2000, fue aprobado técnica y definitivamente el «Proyecto de colector interceptor general de Porriño» cuyas obras se hallan incluidas entre las de saneamiento general de la cuenca del río Louro, siéndoles por tanto de aplicación la normativa establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Porriño el próximo día 29 de agosto de 2001, de nueve a catorce horas.

Al citado acto deberán concurrir los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

El expediente podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Porriño, así como en el local habilitado a estos efectos en Porriño (calle Antonio Palacios, número 15, entreplanta), y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2).

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa,

los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.003.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colectores secundarios del interceptor general del Saja-Besaya. Tramo II. Saneamiento de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya. Términos municipales Polanco y Miengo (Cantabria).

Las obras de saneamiento general de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya (Cantabria) fueron declaradas de interés general por Ley 24/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 25 de abril de 1995, fue aprobado el Proyecto General de Saneamiento de la Cuenca Baja.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, por acuerdo de 18 de septiembre de 1997 declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto General de Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. Cuenca Baja (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, de 10 de noviembre de 2000, fue aprobado el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de Colectores Secundarios del Interceptor General del Saja-Besaya. Tramo II. Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. Término municipal de Polanco y Miengo (Cantabria)», incluida en dentro de Proyecto de Saneamiento General de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año en los Ayuntamientos citados de acuerdo con el siguiente horario:

Ayuntamiento de Polanco: Días 21 y 22 de agosto, de nueve a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho horas. Día 23 de agosto, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Miengo: Día 23 de agosto, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en el «Diario Montañés», de Santander, y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de los respectivos Ayuntamientos, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Santander (calle Juan de Herrera, número 1, primero), y Oviedo (plaza de España, número 2).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa,

los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.002.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Seixal. Saneamiento general de la cuenca del río Louro, término municipal Tui (Pontevedra).

Las obras de saneamiento del río Louro (Pontevedra) se hallan incluidas en el programa de inversiones del Ministerio de Medio Ambiente, y gozan por lo tanto de la declaración de utilidad pública, habiendo sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de octubre de 2001, fue aprobado técnica y definitivamente el «proyecto de colector interceptor general del río Seixal» cuyas obras se hallan incluidas entre las de saneamiento general de la cuenca del río Louro, siéndoles por tanto de aplicación la normativa establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tui el próximo día 29 de agosto de 2001, de dieciséis a diecisiete horas.

Al citado acto deberán concurrir los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

El expediente podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Porriño, así como en el local habilitado a estos efectos en Porriño (calle Antonio Palacios, número 15, entreplanta) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2).

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.001.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Gafo. Saneamiento del río Gafo. Terminación del saneamiento de la cuenca del río Nalón (Asturias)». Clave: 01.333.385/2111.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ministerio de Medio Ambiente, de 2 de abril de 2001, fue aprobado el expediente de información pública y el proyecto de referencia por su presupuesto de ejecución por contrata, incluido el estudio de seguridad y salud,

y plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, y cuyas obras por pertenecer al «Aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de la zona central de Asturias», han quedado incorporadas al Plan General de Obras Públicas, por Real Decreto Ley 15/1984, de 26 de diciembre, lo que comporta las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en el Ayuntamiento de Oviedo.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oviedo los próximos días 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2001 de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 9 de julio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—38.243.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Resolución de 27 de junio de 2001, del Director de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, por la que se convoca concurso público de registros mineros que por haber sido caducados han quedado francos sus terrenos.

La Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que se citan en el anexo, con expresión de clase, número, nombre, mineral o recurso, superficie y términos municipales, han quedado francos sus terrenos.

En aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, esta Dirección convoca concurso de los comprendidos total o parcialmente en el Territorio Histórico de Bizkaia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas en más de un territorio, su mayor superficie pertenece al de Bizkaia.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 de diciembre), y en el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), y se presentarán en la Oficina Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo